



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 400/21

Sucre, 17 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE OF-FYA-CH-111/21 de 15 de noviembre de 2021, la Lic. Margaret López Grágeda, DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE FE Y ALEGRÍA CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN EL ÁREA DE GASTRONOMÍA EN LA MODALIDAD DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR", evento que se llevará a cabo, el día miércoles 24 de noviembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 17 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Margaret López Grágeda, DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE FE Y ALEGRÍA CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN EL ÁREA DE GASTRONOMÍA EN LA MODALIDAD DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR", evento que se llevará a cabo, el día miércoles 24 de noviembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Margaret López Grágeda, DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE FE Y ALEGRÍA CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN EL ÁREA DE GASTRONOMÍA EN LA MODALIDAD DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR", evento que se llevará a cabo, el día miércoles 24 de noviembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda**



S.O.: 125/21.  
R.A.M. 400/21  
CM-2259  
Fs. 1



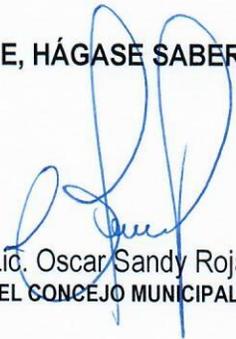
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

**Especial.** (debiendo la responsable tomar las previsiones y cumplir los protocolos de bioseguridad).

**Art. 2º.-** La organizadora de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 125/21.  
R.A.M. 400/21  
CM-2259  
Fs.1